

Art. 5.— Las personas que dejen de inscribir sus vehículos serán perseguidos en conformidad con el artículo veinte de la ley de carreteras.

Dada en la Sala del Ayuntamiento de Monseñor Nouel, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis.— (fdo.) Félix María Mena, Presidente del Ayuntamiento.—Santiago Rosario G., Secretario del Ayuntamiento”.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Faustino Fajardo Herrera como Cónsul Honorario en Cali, Colombia.— G. O. No. 4926, del 25 de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1628.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Faustino Fajardo Herrera como Cónsul Honorario de la República en Cali, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del personal de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. No. 4926, del 25 de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1629.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal

tercero del artículo 49 de la Constitución de la República, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico:— La Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, creada por decreto No. 1522, de fecha 2 de marzo de 1936, queda constituida por las personas siguientes:

Lic. Jacinto B. Peynado.
Dr. M. García Mella.
Lic. Gilberto Sánchez Lustrino.
Lic. J. Humberto Ducoudray.
Lic. Porfirio Herrera.
Lic. Rafael Augusto Sánchez.
Lic. Julio Ortega Frier.
Lic. H. Cruz Ayala.
Lic. M. A. Peña Batlle.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Juan de Olózaga e Hidalgo como Delegado al III Congreso Internacional de Paludismo en Madrid, España.—

G. O. No. 4926, del 25 de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1630.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Juan de Olózaga e Hidalgo, Cónsul General Honorario de la República en Madrid, España queda nombrado Delegado ante el III Congreso Internacional de Paludismo que se celebrará en Madrid el día 12 de octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.